REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual-
Demandantes:	María José Olier Martínez
Demandados:	Fundación Luna Valentina –Fundaluva- y otro
Radicado:	050014003007-2020-00385-01
Asunto:	Admite Apelación

Se ADMITE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación concedido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, e interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida en audiencia el día 11 de agosto de 2022, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto y trascurrido el término de que trata el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, se resolverá sobre el decreto, práctica de pruebas y citación audiencia en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feee22943d66773809e48df36561847d1306fdb19877f8519bce14a472c28058**
Documento generado en 14/11/2023 02:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica